

ORDENANZA Nº: 3508/08.-

Ramallo, 07 de octubre de 2008

VISTO:

El “Programa de Formación y Capacitación para la Gestión Municipal 2008”, llevado adelante por el IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como conceptos básicos la formación y capacitación de los trabajadores públicos, tanto provinciales como municipales, con el fin de contribuir a dar respuestas a los problemas de cara a la sociedad;

Que la organización y ejecución sistemática y estratégica de acciones tendientes a elevar las capacidades técnicas y éticas de nuestra administración pública, permitirá dar respuestas efectivas y responsables a los problemas de la ciudadanía;

Que el Programa de Formación y Capacitación para la Gestión Municipal comprende actividades formativas y de capacitación que podrán ser desarrolladas en los distintos Municipios (cursos, seminarios, talleres jornadas, foros regionales, conferencias) y que coadyuven al mejoramiento de la organización política y administrativa de la función pública;

Que en función de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de proceder a la firma del Acuerdo en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acuerdo ----- Marco, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Señor Intendente Municipal Don **Walter Ariel SANTALLA** y el (Instituto Provincial de la Administración Pública), en adelante IPAP, representado por la Secretaria Ejecutiva Licenciada **Patricia PISACANE**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2008.-----